



Para despachos de oficio quatro meses.

DELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y QUATRO.

Pedro Martinez de la Cruz R^o _____ 00-06m
 Dn. Martin Perez de la Cruz R^o _____ 00-03-
 Andres Ponce de la Cruz R^o _____ 00-05-
 En una conformidad con los dichos Comisarios en

tenido este Repartimiento de terrenos y pagada con a-
 trago a las ordenes y demas papeles y Termos que
 y en el tenido presentes y segun la liquidacion ha-
 beres de cada Contia buente y proximo a se-
 cutado pareen y por las quibdas de mra. anse-
 lido de mra. Repartidos de mra. de mra. de mra.
 mra. de mra. de mra. de mra. de mra. de mra. de mra.
 ni quedan texa Comoda aplican. por no poderse
 de las anumeros de terminados, a los que esta villa
 de mra. de mra. de mra. de mra. de mra. de mra. de mra.
 Cui fin y agra baron de este Repartimiento. en lo que
 sea digno. Por ende como a otros señores y utamos ha-
 berlo hecho legalmente segun la Inteligen-
 cia Comunitaria. y lo sea de lo firmamos en esta
 Villa de Mula en veinte e siete dias de mes de
 febrero de mill e setecientos e quatro años =

Dn. Joseph fernandez

Saham de

Dn. Juan de la Cruz

Ante mi

Juan de la Cruz
Juan de la Cruz

Apud en la Villa de Mula en primer dia de

